

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

№ 100 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 26 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 035-2018/SIS, se aprueba la transferencia financiera a las Unidades Ejecutoras del Sector Salud Ayacucho para el financiamiento de los traslados de emergencia a los asegurados del Seguro Integral de Salud en la Fuente de Financiamiento 4 Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 42° de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley Nº 30693 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

Autorizase, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 212,753), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.

FTE. FTO. : 4 Donaciones y Transferencias. RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias.

TIPO DE RECURSO : 7 Seguro Integral de Salud.

NGRESOS: (En Soles)

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 212,753
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 212,753
CORRIENTES 212,753









DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO 1.4.13 212,753 1.4.13.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO 212,753 14 13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL 212.753 TOTAL INGRESOS S/. 212,753 **EGRESOS:** (En Soles) **UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL HUAMANGA** CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos. **PRODUCTO** 3999999 Sin producto ACTIVIDAD 5002197 Prestaciones administrativas subsidiadas/no tarifado. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 4 Donaciones y Transferencias 5. Gastos Corrientes S/. 98,918 5.3 Bienes y Servicios 98.918 **TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401** S/. 98,918 **UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD SUR AYACUCHO** CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos. PRODUCTO 3999999 Sin producto ACTIVIDAD 5002197 Prestaciones administrativas subsidiadas/no tarifado. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 4 Donaciones y Transferencias **5. Gastos Corrientes** S/. 21,866 5.3 Bienes v Servicios 21.866 **OTAL UNIDAD EJECUTORA 402** S/. 21,866 UNIDAD EJECUTORA **403 SALUD CENTRO AYACUCHO** CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 Asignaciones presupuestarias Director Regional que no resultan en productos. **PRODUCTO** 3999999 Sin producto ACTIVIDAD 5002197 Prestaciones administrativas subsidiadas/no tarifado. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 4 Donaciones y Transferencias 5. Gastos Corrientes S/. 14,409 5.3 Bienes y Servicios 14,409 **TOTAL UNIDAD EJECUTORA 403** S/. 14.409

Asesolia Juridica

UNIDAD EJECUTORA CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Gastos Corrientes 5.3 Bienes y Servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 404

404 SALUD SARASARA

9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

3999999 Sin producto

5002197 Prestaciones administrativas

subsidiadas/no tarifado.

4 Donaciones y Transferencias

S/. 30.024 30,024

S/. 30,024



UNIDAD EJECUTORA **CATEGORIA PRESUPUESTAL**

PRODUCTO ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

405 RED DE SALUD AYACUCHO NORTE 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

3999999 Sin producto

5002197 Prestaciones administrativas subsidiadas/no tarifado.

4 Donaciones y Transferencias

S/. 11.868 11,868

S/. 11,868



OTAL UNIDAD EJECUTORA 405

5. Gastos Corrientes

5.3 Bienes v Servicios

UNIDAD EJECUTORA CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

406 RED DE SALUD HUAMANGA 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

3999999 Sin producto

5002197 Prestaciones administrativas subsidiadas/no tarifado.

S/.

4 Donaciones y Transferencias

530 530

S/. 530



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 406

5. Gastos Corrientes

5.3 Bienes y Servicios

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO ACTIVIDAD

UENTE DE FINANCIAMIENTO

407 RED DE SALUD SAN MIGUEL 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

3999999 Sin producto

5002197 Prestaciones administrativas subsidiadas/no tarifado.

4 Donaciones y Transferencias

5. Gastos Corrientes 5.3 Bienes y Servicios

S/.

8,120

8.120

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 407

S/.

8,120

UNIDAD EJECUTORA CATEGORIA PRESUPUESTAL 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

PRODUCTO ACTIVIDAD

3999999 Sin producto

5002197 Prestaciones administrativas subsidiadas/no tarifado

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 Donaciones y Transferencias

5. Gastos Corrientes 5.3 Bienes y Servicios

S/. 27,018 27.018

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 408

S/. 27,018

212,753

S/.



TOTAL PLIEGO

ARTICULO SEGUNDO. - Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE











